

Resolución No. 146-2015-F

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el Código Orgánico Monetario y Financiero se encuentra en vigencia desde su publicación en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014;

Que el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores; y determina su conformación;

Que el artículo 14, numeral 45 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como función de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera aprobar anualmente el presupuesto de las entidades del sector financiero público, sus reformas, así como regular su ejecución;

Que los artículos 5 y 6 de las Normas de Gestión Presupuestaria para las Entidades del Sector Financiero Público contenidas en la resolución No. 040-2015-F de 13 de febrero de 2015, establecen que la aprobación de las modificaciones presupuestarias que involucren reformas que alteren el monto del presupuesto aprobado del Banco Central del Ecuador y de las entidades del sector financiero público que no superen el 5% del presupuesto de política (inversión) y el 10% del presupuesto operativo aprobado, le corresponde conocer y aprobar al Directorio de cada entidad financiera pública y al Gerente General en el caso del Banco Central del Ecuador. Cuando las reformas superen los porcentajes antes descritos, le corresponde aprobarlas mediante resolución debidamente motivada a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

Que mediante resolución No. 028-2014-F de 31 de diciembre de 2014, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera aprobó el presupuesto del Banco del Estado correspondiente al ejercicio económico del año 2015;

Que el Directorio del Banco del Estado, mediante resoluciones Nos. 2015-DIR-031 y 2015-DIR-058 de 25 de mayo y 1 de octubre de 2015, respectivamente, aprobó las reformas internas al presupuesto de la entidad financiera pública;

Que mediante oficio No. BDE-GGE-2015-0134-OF de 7 de octubre de 2015, el Banco del Estado remite al Ministerio Coordinador de Política Económica la propuesta de reforma presupuestaria;

Que mediante informe No. MCPE-CFM-2015-023 de 20 de octubre de 2015, emitido por la Coordinación Estratégica del Sector Financiero Monetario del Ministerio Coordinador de Política Económica, se recomienda que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, apruebe la reforma al presupuesto correspondiente al año 2015 del Banco del Estado, en vista de que dichas reformas sobrepasan los porcentajes constantes en las normas antes referidas;



Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el 18 de noviembre de 2015, con fecha 20 de noviembre de 2015, conoció y aprobó la reforma al presupuesto del Banco del Estado para el ejercicio económico del año 2015; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reformar el presupuesto del Banco del Estado correspondiente al ejercicio económico del año 2015, aprobado con resolución No. 028-2014-F de 31 de diciembre de 2014, de conformidad con el detalle del Anexo 1 del informe No. MCPE-CFM-2015-023 de 20 de octubre de 2015, que se incorpora como parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2.- La reforma presupuestaria aprobada será puesta a conocimiento del ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a la fecha de su aprobación, de acuerdo con el artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

DISPOSICIÓN GENERAL.- De la ejecución de la presente resolución encárguese al Gerente General del Banco del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de noviembre de 2015.

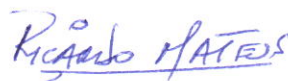
EL PRESIDENTE,



Econ. Patricio Rivera Yánez

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el economista Patricio Rivera Yánez, Ministro Coordinador de Política Económica – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de noviembre de 2015.-**LO CERTIFICO.**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO



Ab. Ricardo Mateus Vásquez